

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000147-2026/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lima, 31 de julio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 16 de julio de 2026, la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores remite el OF. RE (DSD) N.º 2-5-E/677 del 3 de julio de 2026, a través del cual traslada la invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el “Taller de Asistencia Binacional para Ecuador y Perú sobre la Implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)” organizado por la Oficina Federal Alemana de Asuntos Económicos y Control de Exportaciones (BAFA, por sus siglas en alemán), que se llevará a cabo del 5 al 6 de agosto de 2026, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, asimismo, mediante comunicación del 22 de julio de 2026, la citada Dirección de Seguridad y Defensa señala que el día 7 de agosto de 2026 se ha previsto una reunión de trabajo con la contraparte ecuatoriana, para tratar la propuesta de creación del mecanismo bilateral Perú-Ecuador de lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos;

Que, el taller tiene como objetivo apoyar a ambos países en la implementación del TCA, con énfasis en los siguientes temas: el control de las transferencias internacionales de armas, las obligaciones de presentación de informes en virtud del artículo 13 del TCA, la trazabilidad de las armas de fuego y el mantenimiento de registros, el papel de las autoridades aduaneras y los mecanismos de cooperación internacional;

Que, en ese sentido, la participación de la SUNAT en el referido taller permitirá fortalecer su rol estratégico en la implementación del TCA, asegurando que las aduanas contribuyan eficazmente al control de transferencias internacionales de armas y a la trazabilidad de armas de fuego. Asimismo, busca consolidar capacidades en el cumplimiento de obligaciones de reporte, promover la cooperación internacional y garantizar la transparencia en los registros;

Que, como puede apreciarse, la participación de la SUNAT en dicha reunión está alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 02: Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000048-2026-SUNAT/300000, resulta necesario autorizar la participación de la servidora Fanny Adriana Delgado Vivanco Arredondo, especialista 4 de la División de Gestión de Riesgos Aduaneros de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento, alimentación, entre otros, serán asumidos por la Oficina

Federal Alemana de Asuntos Económicos y Control de Exportaciones (BAFA, por sus siglas en alemán), no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 4 al 7 de agosto de 2026;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Fanny Adriana Delgado Vivanco Arredondo a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 4 al 7 de agosto de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Oficina Federal Alemana de Asuntos Económicos y Control de Exportaciones (BAFA, por sus siglas en alemán), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora a que se refiere la presente resolución deberá presentar ante la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA